



ORD. : 0084/2017

- ANT.** : 1) Oficio Ordinario N°093 del 06 de febrero de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, que remite el Informe Ambiental Complementario de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda".
- 2) Oficio ordinario N° 0497 del 27 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región de Antofagasta, que remite observaciones al Informe Ambiental de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda".
- 3) Oficio Ordinario N°698, de 11 de noviembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, que envía Informe Ambiental de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda".
- 4) Oficio Ordinario N° 144399, de 12 de noviembre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que responde presentación de inicio Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda".
- 5) Oficio Ordinario N° 594, de 15 de octubre de 2014, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, que remite Oficio N°460 de 09 de octubre de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, que informa inicio Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Modificación del Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda".
- MAT.** : Informa que la "Modificación del Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda" ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

Antofagasta, 07 de marzo del 2017

DE: Felipe Lerzundi Rivas
Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región de Antofagasta

A: Sr. José Guerrero Venegas
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda

En atención a lo solicitado en el Oficio del Antecedente 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N°32/2015 que



Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante Reglamento), se hace presente que se revisó el Informe Ambiental Complementario del "Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda" (en adelante "PRC" o "Plan").

De la revisión del citado documento, y teniendo en consideración las observaciones realizadas, esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (SEREMI) considera que todos los antecedentes entregados en el proceso dan cuenta de una adecuada aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Es relevante señalar que el Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda pretende regular el desarrollo urbano acorde a la realidad local actual, tomando en consideración las denominadas áreas especiales que se localizan en el territorio rural, la expansión e impacto de la actividad minera en el sistema urbano, los efectos ambientales de las actividades productivas e infraestructura sobre el sistema de asentamientos poblados, el deterioro del patrimonio inmueble, y la consideración de áreas de riesgos.

La necesidad de modificar el plan, radica en que actualmente las localidades de Sierra Gorda y Baquedano han experimentado un aumento de población flotante derivado de la actividad minera, lo que ha tenido repercusiones en la dinámica urbana, como la mayor demanda por alojamiento y servicios. Del mismo modo, el aumento de la actividad minera ha generado un incremento en los efectos ambientales sobre las localidades, lo que se demuestra en una mayor contaminación del aire por material particulado y fricción entre los diferentes usos de suelo. No obstante, el PRC busca poner en valor la identidad minera comunal asociada al salitre reconociendo el patrimonio inmueble, como oficinas salitreras e infraestructura ferroviaria, el cual se encuentra actualmente en condiciones de deterioro.

El Plan busca como objetivo de planificación asegurar la accesibilidad a servicios y equipamientos urbanos dentro de un territorio que privilegia la densificación, potenciando áreas que se encontraban en estado de abandono, y entregando espacios para nuevos escenarios de actividades productivas. Para lo anterior se establecieron los siguientes objetivos específicos:

- Mantener la integración espacial y la heterogeneidad social mediante la accesibilidad a equipamiento y espacios públicos.
- Establecer un sistema de áreas verdes que permita mitigar los efectos de algunas fuentes de contaminación atmosférica.
- Propiciar la renovación de áreas urbanas deterioradas de cada localidad.
- Ordenar las zonas preferentemente productivas de acuerdo a los nuevos escenarios de actividad económica.



- Poner en valor el patrimonio inmueble no protegido legalmente y su entorno.

En el contexto de la EAE, y dentro del diseño enmarcado por los objetivos de planificación propuestos, el Órgano Responsable planteó **Objetivos Ambientales**, de los cuales se relevan los siguientes aspectos:

1. *Gestionar la presencia de pasivos ambientales (suelos con potencial presencia de contaminantes) y los impactos del material particulado proveniente de actividades y fuentes de emisión localizadas en el entorno de los asentamientos poblados.*
2. *Resguardar el patrimonio cultural e histórico presente para mantener las características propias del espacio y las edificaciones que garanticen su conservación y puesta en valor.*
3. *Ordenar los usos de suelo y movilidad que permita una distribución armónica y compatible entre las de actividades para minimizar los efectos negativos sobre la población, asociados a material particulado, ruido y tráfico vehicular.*
4. *Incorporar áreas especiales con condiciones restrictivas para su ocupación para disminuir las condiciones de vulnerabilidad que enfrenta la población por amenazas de origen antrópico.*

De lo citado anteriormente, se hace presente que los objetivos ambientales se relacionan con los objetivos del Plan estableciendo una coherencia con las metas de carácter ambiental. Así por ejemplo el resguardo del patrimonio cultural e histórico se relaciona con la puesta en valor del patrimonio inmueble y las áreas en torno a ellos, así como la disminución en las condiciones de vulnerabilidad que enfrenta la población se relaciona con ordenar las zonas preferentemente productivas.

Para lograr estos objetivos se establecieron los **Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS)** que generan el marco dentro de los cuales se debe manejar el Plan, de estos se relevan algunos aspectos que ayudan a establecer el contexto de las reglas de sustentabilidad, entre los cuales destacan:

- *Aumentar las condiciones de habitabilidad para generar un desarrollo diverso e inclusivo*
- *Resguardar el patrimonio cultural salitrero*
- *Considerar los efectos de la minería en el diseño urbano*

A partir de los temas presentados como justificación del plan, así como de los objetivos de planificación que se proponen para abordar la problemática, el Órgano Responsable presentó **Factores Críticos de Decisión**



(FCD), los que a su vez se relacionan con los objetivos ambientales y los CDS. De estos se relevan los siguientes aspectos:

1. *Falta de compatibilidad de usos de suelo en el área urbana de Sierra Gorda*
2. *Deterioro del patrimonio cultural inmueble*
3. *Presencia material particulado y pasivos ambientales en los centros poblados.*
4. *Problemas de accesibilidad y conectividad*

A modo de caracterizar y justificar los FCD, el Órgano Responsable presentó el **Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE)**, el que contiene un análisis de los siguientes temas relevantes para la EAE: actores claves para la localidad de Sierra Gorda, crecimiento de la localidad y población flotante, deterioro del patrimonio inmueble, calidad del aire por material particulado respirable, presencia de suelos abandonados con potencial presencia de contaminantes, fricción de usos por actividades productivas y asentamientos humanos y fricción de usos de suelo e infraestructura. Finalmente se identificaron los problemas y conflictos socio-ambientales que afectan a la localidad.

Enmarcando el diseño del plan en un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, y tomando en consideración todo lo anteriormente señalado, se seleccionó la opción denominada **"Plan Propuesto"**, que considera para cada localidad lo siguiente:

- Baquedano: propone una mayor superficie de zonas destinadas a la protección del patrimonio cultural y una gradualidad en la intensidad de usos del territorio y áreas verdes en la periferia, cuyo objetivo es reducir efectos ambientales derivados del material particulado sobre los asentamientos poblados.
- Sierra Gorda: propone una gradualidad en la intensidad de uso del territorio, áreas de amortiguación y ordena la vialidad y flujo de transporte de carga, cuyo objetivo es reducir efectos ambientales derivados del material particulado sobre los asentamientos poblados. Además establece normas urbanísticas adecuadas a la condición de riesgo, en particular para los suelos abandonados con presencia de contaminantes.

La opción de desarrollo seleccionada da cuenta de metas ambientales relacionadas directamente a los objetivos de planificación, buscando: asegurar mejor accesibilidad de servicios y equipamientos urbanos, densificar, potenciar áreas verdes, entregar nuevos espacios a las actividades productivas en armonía con las zonas residenciales, y proteger el patrimonio inmueble y cultura local.



Por otro lado, se presentaron los **indicadores de seguimiento** para el Plan. En este sentido, se sugiere que los indicadores establezcan medidas para el avance de la aplicación y metas de forma clara, permitiendo reconocer los criterios de rediseño a los objetivos de planificación y ambientales.

En síntesis, la opción de desarrollo de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda incorpora las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación de los Órganos de la Administración del Estado (OEA) que, en el contexto del plan, resultó participativa e inclusiva. Esta participación constituyó la base para validar la coherencia entre el plan y otros instrumentos estratégicos existentes, garantizando una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas.

Todo lo anterior, permite a esta SEREMI considerar que el Informe Ambiental Complementario de la "Modificación del Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda" subsana las observaciones realizadas, siendo posible señalar que la formulación del Plan ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica, considerando los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión, las consideraciones ambientales en la planificación.

Se solicita al órgano responsable que, una vez realizada la consulta pública del Informe Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N°19.300 y el artículo 24 del Reglamento, se envíen a esta SEREMI los antecedentes de dicha consulta. Asimismo, se solicita que una vez dictado, se nos envíe copia del decreto o resolución que apruebe el Plan en cuestión, con los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la ley antes citada.

Finalmente, señalar que en caso de consultas sobre el proceso, estas pueden realizarlas a los profesionales de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, el Sr. Roberto Villablanca Montaña, cuyo teléfono es el 55-2533812 y su correo electrónico es rvillablanca.2@mma.gob.cl y la Sra. Mirna Aguilar Lara, cuyo teléfono es el 55-2533807 y su correo electrónico es maguilar.2@mma.gob.cl.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Felipe Lerzundi Rivas
Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región de Antofagasta

RUM/rvm
C.C.:

- Archivo SEREMI Región de Antofagasta
- Archivo EAE Antofagasta
- Archivo Unidad EAE

Carrera 1701, 3er piso, Antofagasta
Fono: (56-55) 2533814
www.mma.gob.cl